Balance nuevos problemas AUGE 80 y resultados de fiscalizaciones

Dra. Liliana Escobar Alegría
Superintendenta de Salud Suplente

Gobierno de Chile

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

9 de julio de 2013

supersalud.gob.cl

Nuevos problemas incluidos en el AUGE 80

11 Nuevas enfermedades

70.- Cáncer Colorectal en personas de 15 años y más	76.- Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
71.- Cáncer de Ovario Epitelial	77.- Tratamiento de Hipoacusia Moderada en menores de 2 años
72.- Cáncer Vesical en personas de 15 años y más	78.- Lupus Eritematoso Sistémico
73.- Osteosarcoma (cáncer de huesos) en personas de 15 años y más	79.- Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Mitral y Tricúspide en personas de 15 años y más
74.- Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Aórtica en personas de 15 años y más	80.- Tratamiento de Erradicación del Helicobacter Pylori
75.- Trastorno Bipolar en personas de 15 años y más	

Mejoras en los beneficios para 56 de los 69 problemas AUGE Vigentes hasta junio

- Se incluyen nuevos medicamentos, exámenes, o consultas médicas en algunas patologías tales como:
  - Diabetes Mellitus Tipo 2,
  - Cáncer Cervicouterino,
  - Artritis Idiopática Juvenil,
  - VIH/SIDA,
  - Epilepsia en el niño,
  - Tratamiento Quirúrgico Hiperplasia Benigna de la Próstata,
  - Tratamiento de Dificultad Respiratoria en el recién nacido, entre otras.

11 Nuevos Problemas de Salud: Estadísticas de casos

11 problemas de salud: Estadísticas casos

Monitoreo Casos AUGE: Primera semana de Julio

Isapres y Fonasa	Problema de Salud AUGE												
	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	Total casos por Asegurad ora	Tasa de Casos X 10.000 Beneficia rios
Banmedica	2	2	2	0	0	73	80	1	19	1	8	188	3
Consalud	7	0	1	0	2	43	107	0	16	5	7	188	2,8
Colmena	6	2	1	0	0	68	39	0	0	0	5	121	2,5
Chuquicamata	3	0	0	0	0	3	11	0	0	0	0	17	5
Cruz Blanca	12	1	2	0	6	47	73	0	16	3	15	175	2,8
Cruz del Norte	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	3
Ferrosalud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación	4	0	0	1	0	2	17	0	2	0	1	27	9,9
Fusat	0	0	0	0	0	0	37	0	0	0	0	37	12,9
Masvida	0	0	3	0	0	49	57	0	9	0	5	123	2,8
Río Blanco	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1,6
San Lorenzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vida Tres	4	0	1	0	0	14	11	0	5	0	1	36	2,6
Subtotal isapres	38	5	10	1	8	299	434	1	67	9	42	**914**	
Fonasa	16	1	10	1	4	115	959	0	105	0	42	**1253**	
Total Por Problema de Salud	**54**	**6**	**20**	**2**	**12**	**414**	**1393**	**1**	**172**	**9**	**84**	**2167**	
% del total	2,49	0,28	0,92	0,09	0,55	19,10	64,28	0,05	7,94	0,42	3,88	100,00	

70	Cáncer Colorectal en personas de 15 años y más	76	Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
71	Cáncer de Ovario Epitelial	77	Tratamiento de Hipoacusia moderada en menores de 2 años
72	Cáncer Vesical en personas de 15 años y más	78	Lupus Eritematoso Sistémico
73	Osteosarcoma en personas de 15 años y más	79	Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Mitral y Tricuspide en personas de 15 años y más
74	Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Aórtica en personas de 15 años y más	80	Tratamiento de Erradicación del Helicobacter Pylori
75	Trastorno Bipolar en personas de 15 años y más		

11 problemas de salud: Estadísticas casos

Monitoreo Casos AUGE:
Primera semana de Julio

	Problema de Salud AUGE											
Tipo de Aseguradora	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	Total por Isapres
Isapres	38	5	10	1	8	299	434	1	67	9	42	914
Fonasa	16	1	10	1	4	115	959	0	105	0	42	1253
Total por Problema de Salud	**54**	**6**	**20**	**2**	**12**	**414**	**1393**	**1**	**172**	**9**	**84**	**2167**

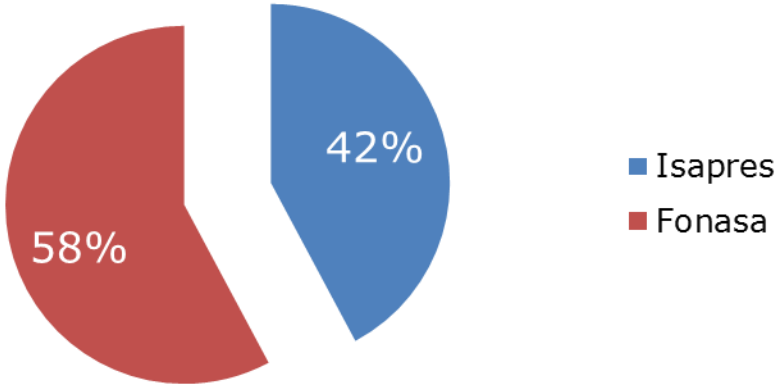

11 problemas de salud: Estadísticas casos

Monitoreo Casos AUGE: Primera semana de Julio

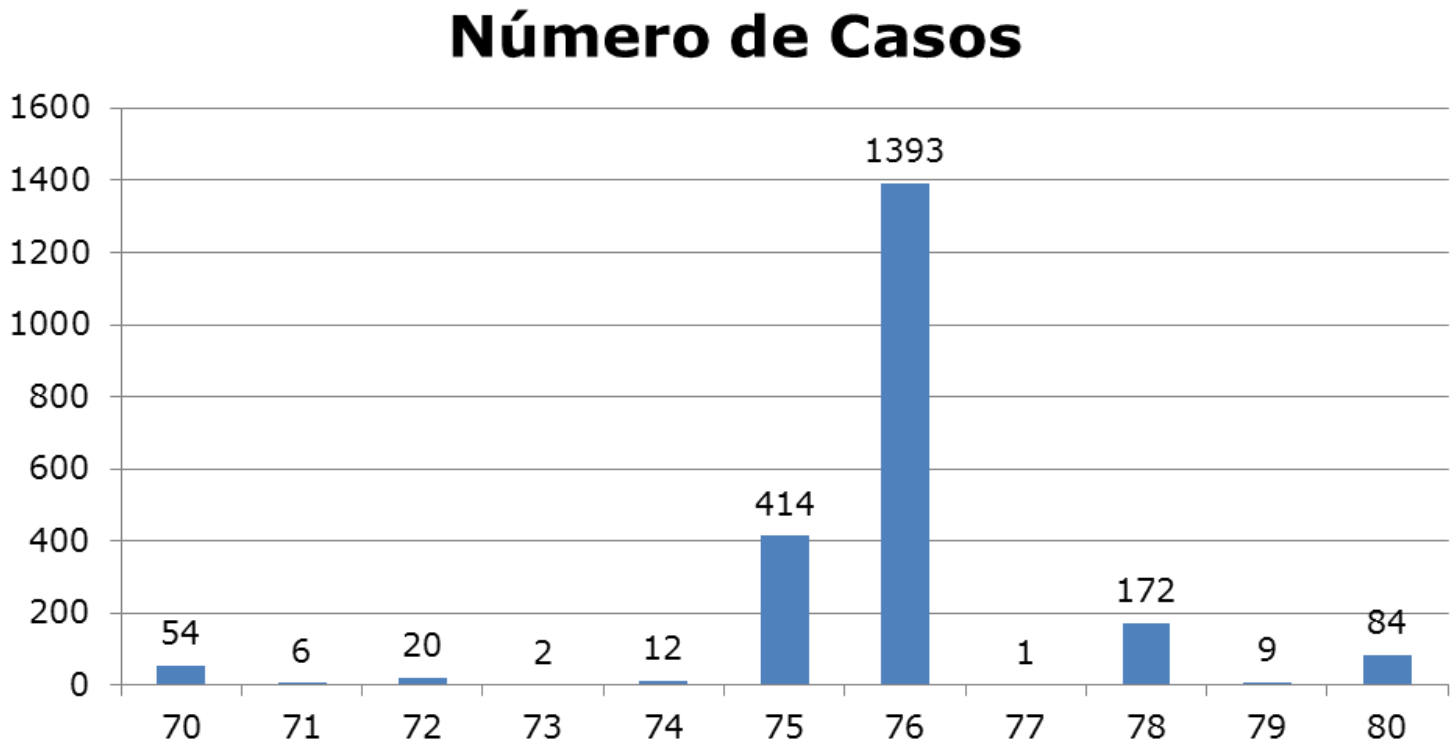

70	Cáncer Colorectal en personas de 15 años y más	76	Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
71	Cáncer de Ovario Epitelial	77	Tratamiento de Hipoacusia moderada en menores de 2 años
72	Cáncer Vesical en personas de 15 años y más	78	Lupus Eritematoso Sistémico
73	Osteosarcoma en personas de 15 años y más	79	Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Mitral y Tricuspide en personas de 15 años y más
74	Tratamiento Quirúrgico de Lesiones Crónicas de la Válvula Aórtica en personas de 15 años y más	80	Tratamiento de Erradicación del Helicobacter Pylori
75	Trastorno Bipolar en personas de 15 años y más		

Fiscalización Garantía de Calidad

Garantía de Calidad: Implementación

1°de julio de 2013: **Los prestadores individuales deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** que administra la Superintendencia de Salud para **otorgar prestaciones AUGE.**

1°de julio de 2014: **Los hospitales y clínicas de alta complejidad que otorguen tratamiento para alguno de los 24 problemas de salud** –definidos para esta etapa- deberán estar **acreditados e inscritos** en el Registro de Prestadores Acreditados de la Superintendencia de Salud para brindar prestaciones AUGE.

1°de julio de 2015: **Todas las instituciones de atención cerrada** que brinden cualquiera de las atenciones asociadas a los 80 problemas de salud AUGE, deberán estar Acreditadas.

Profesionales y Técnicos inscritos en Registro de Prestadores Individuales (al 5 de julio de 2013)

Órdenes Profesionales	N° Total por orden profesional	%
Médicos Cirujanos	32.852	11,71%
Dentistas o Cirujanos Dentistas	13.843	4,94%
Enfermeros	25.601	9,13%
Enfermera-Matrona	3.007	1,07%
Matrones	9.535	3,40%
Tecnólogos Médicos	8.712	3,11%
Psicólogos	32.766	11,68%
Kinesiólogos	11.914	4,25%
Farmacéuticos y Químico Farmacéuticos	5.692	2,03%
Bioquímicos	1.461	0,52%
Nutricionistas	6.688	2,38%
Fonoaudiólogos	4.302	1,53%
Terapeutas Ocupacionales	2.077	0,74%
Técnicos y Auxiliares en Salud(*)	118.283	42,17%
Otros Profesionales(**)	3.740	1,33%
TOTAL	**280.473**	**100%**

(*)Se agrupan a auxiliares paramédicos y técnicos en Enfermería, Laboratorio, odontológicos, Obstetricia y alimentación.
(**) Agrupa a profesionales como Acupunturistas, Homeópatas, Contactólogos, Podólogos, cosmetólogos y Ópticos.

Fiscalización Garantía de Calidad

Objetivo:
Verificar la inscripción de prestadores individuales en el Registro Nacional de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°14, del Decreto Supremo N°4 de 2013, de los Ministerios de Salud y Hacienda.

Metodología:

Prestadores Privados RM

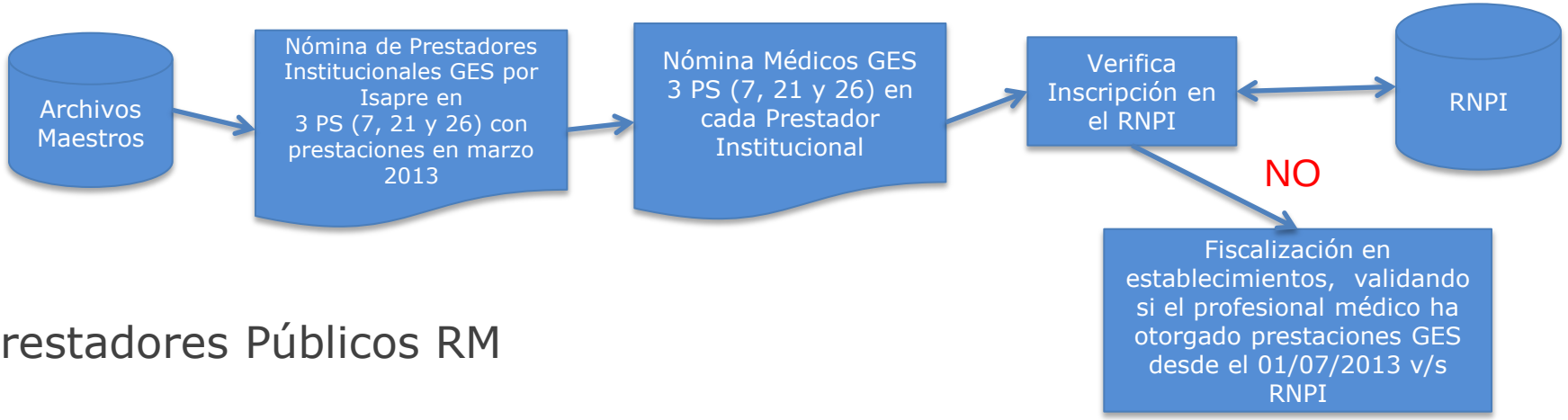

Prestadores Públicos RM

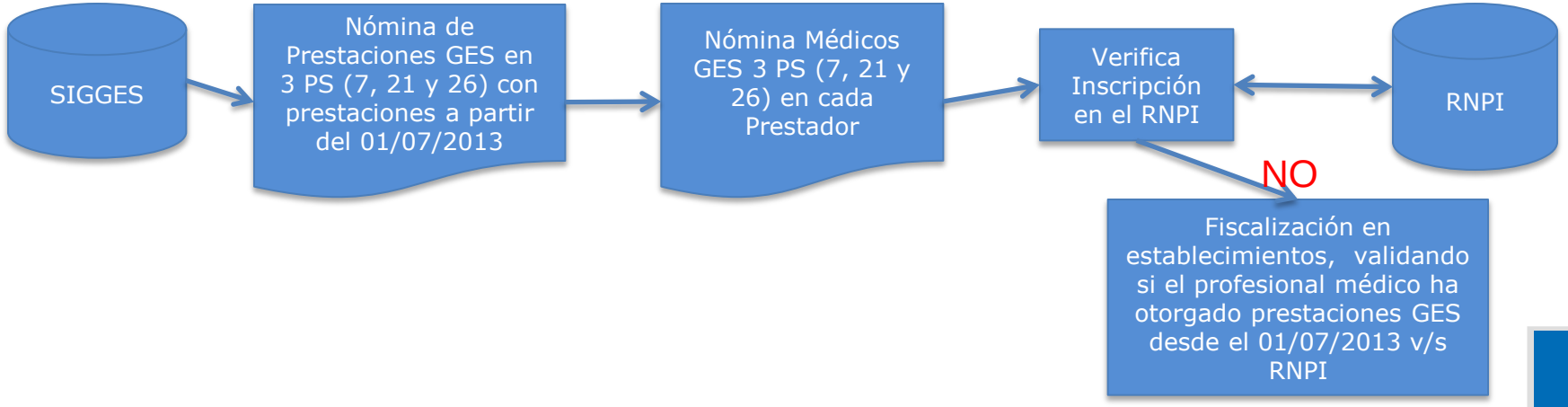

Resultados de Fiscalización Garantía de Calidad

Prestadores Públicos Revisión en SIGGES, RM en PS 7, 21 y 26
Muestra Aleatoria

Servicios de Salud	Prestadores Individuales No Inscritos en RNPI	Prestadores Individuales Inscritos en RNPI	Total general de Prestadores Individuales que Realizan Prestaciones AUGE
Central	1	8	9
Norte	1	7	8
Occidente	4	9	13
Oriente		19	19
Sur	11	27	38
Sur Oriente	3	21	24
Total general	20	91	111
% del total	18,0	82,0	100,00

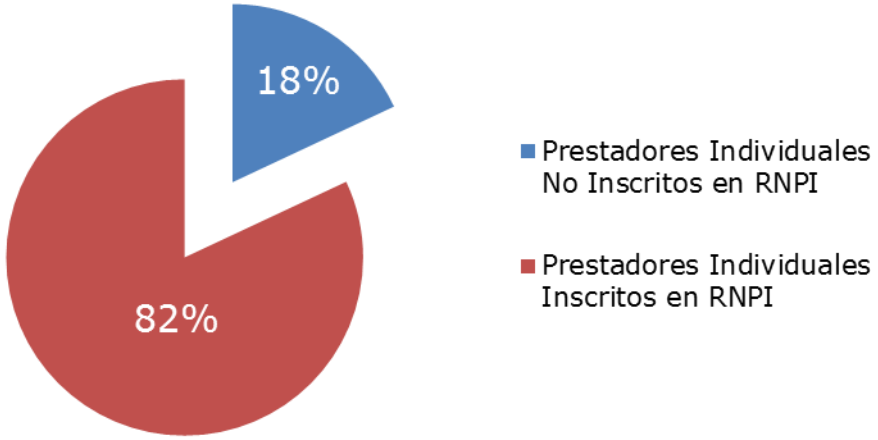

Resultados de Fiscalización Garantía de Calidad

Prestadores Privados Revisión en Nómina de prestadores en convenio, RM en PS 7, 21 y 26
Muestra Aleatoria

Prestadores Privados	Prestadores Individuales No Inscritos en RNPI	Prestadores Individuales Inscritos en RNPI	Total general De Prestadores Individuales que Realizan Prestaciones Ges
Centro Médico UC Lira 85		1	1
Centro Médico UC Lira 86		1	1
Centro Médico UC Lira 87		1	1
Centro Médico UC Lira 88		1	1
Centro Médico UC Lira 89		1	1
Centro Médico UC San Joaquín		78	78
Clínica Avansalud		18	18
Clinica Bicentenario S.A.		2	2
Clinica Davila		58	58
Clínica Indisa		41	41
Clinica Las Lilas		14	14
Clínica Tabancura Centro Médico	1	49	50
Clinica UC San Carlos de Apoquindo		44	44
Clínica Vespucio		29	29
Centro Médico Fundación Asistencial		14	14
DialMédica	1	7	8
Hospital Clínico Universidad de Chile		116	116
Hospital Clínico U.C- Clínica U.C.		197	197
Integramédica		97	97
Megasalud		186	186
Plusmedica	1	18	19
Vidaintegra		63	63
Total general	3	1036	1039

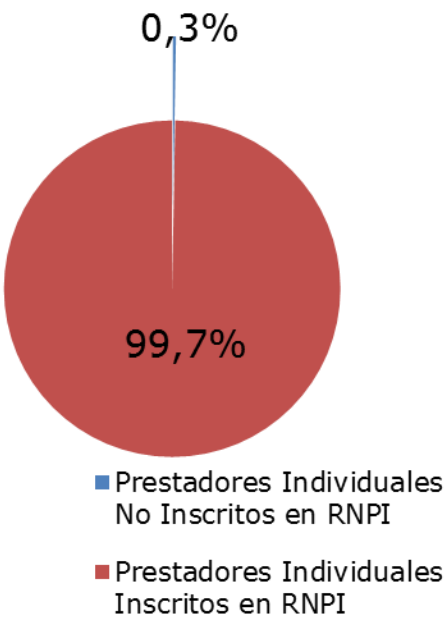

Resultados de Fiscalización Garantía de Calidad

Prestadores Públicos y Privados Revisión **"En Terreno"**, Establecimientos RM en PS 7, 21 y 26
Muestra Dirigida

Tipo Establecimiento	Prestadores Individuales Con Inscripción en RNPI	Prestadores Individuales Sin Inscripción RNPI o En Trámite	Total
Público	159	43 (21,6%)	199
Privado	229	5 (2,1%)	237
Total	388	48 (11%)	436

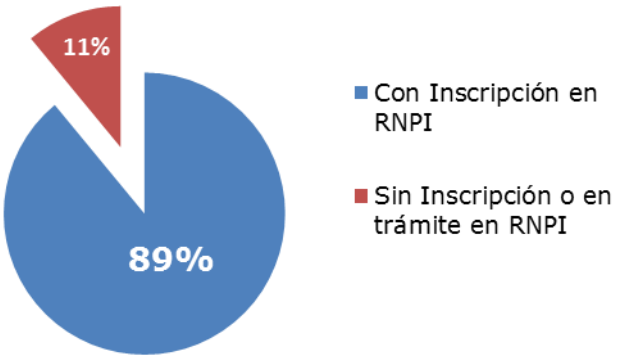

Los 48 establecimientos con categoría Sin Inscripción o En Trámite de Inscripción en el RNPI presentan la siguiente distribución:

Tipo de Establecimiento	Prestadores Individuales Sin Inscripción en RNPI	Prestadores Individuales en Trámite de Inscripción en RNPI
Público	18 (42%)	25
Privado	1 (20%)	4
Total	19	29

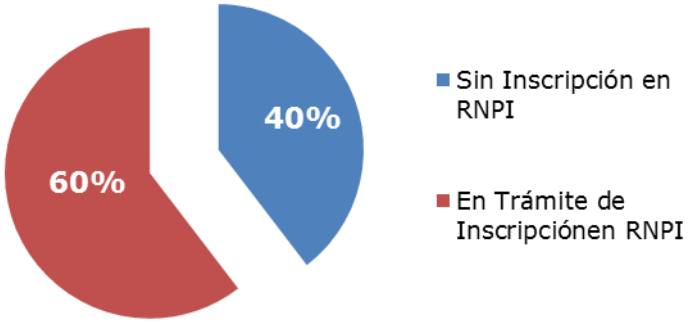

Instrucción

Gobierno de Chile
www.gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
supersalud.cl

ACTA DE CONSTANCIA

La/El fiscalizador/a que suscribe, deja constancia que con fecha 03 de julio del 2013, se constituye en _____, ubicado en _____, Comuna de _____, ____ Región Metropolitana, con el propósito de verificar la inscripción de prestadores individuales en el Registro Nacional de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°14, del Decreto Supremo N°4 de 2013 del Ministerio de Salud.

"Para los efectos de la Garantía de Calidad, a contar del 1 de julio de 2013, las prestaciones individualizadas en el artículo 1°, solo podrán ser otorgadas por aquellos prestadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud y demás normativa atingente y vigente."

La presente fiscalización arrojó que de los X prestadores individuales evaluados, que han otorgado prestaciones garantizadas, a contar del 1 de julio del presente, X se encuentran inscritos en el Registro Nacional Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

A continuación señalar el o los profesional (es) que no se encuentra inscrito, o en su defecto la inscripción se encuentra en trámite:

Nombre Profesional	RUT Profesional	N° P. S. GES	Tipo de Prestación (Consulta, Int. Quir...)	Fecha otorgamiento prestación	Estado (no inscrito o en trámite)

Observaciones:_____
_____
_____
_____

Se deja constancia que:

"La revisión de los profesionales con su respectiva información, ha sido validada con el representante del prestador que firma la presente acta. Al término de la fiscalización se tendrá por validada la presente acta y no se recepcionará ningún antecedente adicional con posterioridad a la firma de este documento, prosiguiendo con la tramitación del proceso respectivo."

Representante Legal del Prestador: _____

Representante del Prestador:
Nombre: _____ Cargo: _____
Firma: _____

Fiscalizador(a) Superintendencia de Salud:

Nombre: _____ Firma: _____

Subdepartamento de Fiscalización GES
Inscripción de Prestadores Individuales en Registro Nacional

Fiscalización a carta que informa sobre condiciones vigentes del AUGE

Cumplimiento Circular IF/185/2013

La Circular IF 185 instruyó a las Isapres que informaran a sus afiliados, ya sea a través de una carta o correo electrónico, hasta el 21 de junio, los siguientes aspectos:

- La incorporación de los nuevos 11 problemas de salud, con listado de las 80 patologías
- La Red de prestadores dispuesta para el otorgamiento de los beneficios
- El derecho al Examen de Medicina Preventiva gratuito
- Plazo para desahuciar el contrato de salud (ventana AUGE)
- Los medios o canales disponibles con información adicional para los beneficiarios
- El nuevo precio de la prima AUGE y el que estaba vigente

Precios prima AUGE en Isapres

De acuerdo al DFL 1 del 2005 del Minsal, **las Isapres tienen la facultad de establecer el precio que cobrarán mensualmente por el AUGE** a cada uno de sus beneficiarios y la obligación de informar la nueva prima a la Superintendencia de Salud.

Se agrega "Corresponderá a la Superintendencia publicar en el Diario Oficial, con treinta días de anticipación a la vigencia del antedicho decreto, a lo menos, el precio fijado por cada Institución de Salud Previsional**. Se presumirá de derecho que los afiliados han sido notificados del precio, desde la referida publicación".**

El mismo artículo añade que "La Institución de Salud Previsional podrá cobrar el precio desde el mes en que entre en vigencia el decreto o al cumplirse la respectiva anualidad; en este último caso, no procederá el cobro con efecto retroactivo. La opción que elija la Institución de Salud Previsional deberá aplicarse a todos los afiliados a ella. **El precio sólo podrá variar cada tres años, contados desde la vigencia del decreto respectivo, o en un plazo inferior, si el decreto es revisado antes del período señalado".**

Por su parte los usuarios deben ser informados del nuevo precio de la prima AUGE antes de que entre en vigencia el nuevo Decreto, lo cual se realiza a través del Diario Oficial, avisos en las páginas web de cada Isapre y mediante una carta dirigida al cotizante. Asimismo, se establece que "**el afiliado podrá desahuciar el contrato de salud dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigencia de las Garantías Explícitas en Salud o de sus posteriores modificaciones**" (Artículo 209, DFL 1).

Fiscalización a envío de Carta

METODOLOGIA:

- Los días 2 y 3 de julio de 2013 se fiscalizó a las 7 Isapres abiertas del sistema: Banmédica, Vida Tres, Ferrosalud, Cruz Blanca, Consalud, Masvida y Colmena Golden Cross.

- Se verificaron:

  - ✓ Los medios utilizados para comunicar a los afiliados sobre las nuevas condiciones de salud garantizadas
  - ✓ La oportunidad de su notificación
  - ✓ La validez del domicilio o dirección notificado
  - ✓ El contenido de la carta o email remitido
  - ✓ Las nóminas de correo que acreditan el envío de las cartas
  - ✓ Los respaldos de la transmisión de correos electrónicos

- Las validaciones se aplicaron sobre una muestra estadísticamente representativa, con un nivel de confianza del 90% y una proporción de error esperado del 3%.

Resultados Fiscalización a envío de Carta

1. Medios utilizados por las Isapres para comunicar las nuevas condiciones de salud garantizadas a cada afiliado.

Isapre	Medio
Banmédica	Carta por Correos de Chile y correo electrónico
Vida Tres	Carta por Correos de Chile y correo electrónico
Ferrosalud	Carta por correo privado
Cruz Blanca	Carta por Correos de Chile y correo electrónico
Consalud	Carta por Correos de Chile
Masvida	Carta por Correos de Chile
Colmena Golden Cross	Carta por Correos de Chile y correo electrónico

Resultados Fiscalización a envío de Carta

2. Cantidad de afiliados notificados por tipo de medio y fecha

- Las Isapres enviaron la comunicación a los afiliados con contrato vigente a mayo de 2013, según el siguiente detalle:

Isapre	Carta		Correo electrónico		Total Cotizantes
	N° cotizantes	Fecha Nómina de correo	N° cotizantes	Fecha envío de email	
Banmédica	43.445	19 de junio de 2013	289.435 *	17 de junio de 2013	332.880
Vida Tres	5.648	18 de junio de 2013	66.342 **	14 de junio de 2013	71.990
Ferrosalud	13.658	Entre el 31 de mayo y 7 junio de 2013	n.a.	n.a.	13.658
Cruz Blanca	64.605	18 de junio de 2013	290.556 **	7 de junio de 2013	355.161
Consalud	368.021	10 y 20 de junio de 2013	n.a.	n.a.	368.021
Masvida	238.565	24 de mayo y 21 de junio de 2013	n.a.	n.a.	238.565
Colmena Golden Cross	83.006	21 de junio de 2013	178.705 **	Entre el 17 y 20 de junio de 2013	261.711
Totales	**816.948**		**825.038**		**1.641.986**

* *Banmédica: 8.284 casos con fallo en la entrega del email, se notificaron mediante carta el 22 de junio de 2013.*
** *Otras Isapres: Los fallos en la entrega de email se notificaron mediante carta hasta el 21 de junio de 2013.*

Las Isapres Banmédica y Vida Tres omitieron la notificación del AUGE a un total de 2.906 y 1.065 afiliados, respectivamente.

Resultados Fiscalización a envío de Carta

3. Medidas adicionales dispuestas por las Isapres para informar sobre las nuevas condiciones garantizadas.

Isapre	Página Web	Orientación telefónica	Folletos	Orientación en sucursales	Otros
Banmédica	X	X	X	X	Redes Sociales
Vida Tres	X	X	X	X	Redes Sociales
Ferrosalud	X	X		X	Correo electrónico
Cruz Blanca	X	X	X	X	
Consalud	X	X		X	
Masvida	X	X	X	X	Correo electrónico
Colmena Golden Cross	X	X	X	X	TV Corporativa

Resultados:

- Todas las Isapres iniciaron el cobro de las nuevas patologías AUGE a partir del 1 de julio de 2013.
- Informaron correctamente el nuevo precio que cobrarán por las 80 condiciones de salud garantizadas.
- Las Isapres incluyeron en la comunicación enviada a los afiliados toda la información exigida en la normativa.
- Las cartas fueron puestas en correos o remitidas por email dentro del plazo instruido, salvo las Isapres Banmédica y Vida Tres que omitieron la notificación a un grupo de afiliados.
- Las notificaciones se efectuaron al domicilio o correo electrónico vigente informado por el afiliado a la Isapre.

Opciones de los afiliados

- ✓ El cambio en el precio de la “Prima AUGE” afecta el contrato entre afiliados e Isapres, por lo que **la ley otorga a los usuarios un plazo de 60 días para optar por desahuciar el contrato y cambiarse a otra entidad** -Isapre o Fonasa-, o bien continuar en la actual.

- ✓ **El plazo rige a contar del 1° de Julio** - fecha en que entra en vigencia el nuevo decreto AUGE con 80 patologías -, **y finaliza el 30 de Agosto**.

Derecho de los Afiliados

Principales recomendaciones para los afiliados que deseen cambiarse:

- ✓ **Haga sus trámites con tranquilidad**: tiene todavía mas de 50 días para realizarlos.
- ✓ Cotice y compare el precio de la prima AUGE y **conozca la Red de Prestadores AUGE que le ofrecen**.
- ✓ Cotice y compare el precio base del plan ofertado
- ✓ **Nunca firme la Declaración de Salud en blanco**, llénela con información veraz y **espere a que la otra Isapre lo acepte con sus enfermedades pre-existentes**. **No olvide que antes de firmar el contrato, debe informarse de las eventuales restricciones de cobertura** que le aplicará la nueva Isapre.

Promoción del uso de los beneficios AUGE

- ✓ **Conozca los Problemas de salud** incluidos en el AUGE:

  -**Consulte con su médico** tratante si su problema de salud está en el AUGE.

  -**Infórmese en la Superintendencia de salud:** Sucursales, telefónicamente (6008369000) y página web (www.supersalud.gob.cl).

  -**Conozca la red prestadora** del AUGE en su Isapre y detalle de los beneficios incluidos.

- ✓ **Use los beneficios**

- ✓ **Haga uso del Examen de Medicina Preventiva** que permite detectar problemas de salud, factores de riesgo y le entrega recomendaciones para prevenir enfermedades.

- ✓ **Si le detectan algún problema de salud, consulte** si está cubierto por el AUGE.

Ejemplos de beneficios

- ✓ **Si es hipertenso**
  - Tratamiento hipertensión que incluye atención profesional, medicamentos y exámenes tiene **un copago mensual de $ 550**.-

- ✓ **Si es diabético tipo II (DM II)**
  - Tratamiento DM II que incluye atención profesional, medicamentos y exámenes con un **copago mensual de $ 850** (primer año) **y $ 1.070** (a contar del segundo año).

- ✓ **Si sufre depresión:**
  - Según severidad de la misma el **copago mensual** por tratamiento ambulatorio y/u hospitalario **fluctúa entre $ 1.050 y $ 4.620** (atención profesional, medicamentos y exámenes).

- ✓ Otros:
  - **Atención dental**: 6 años ($6.430 o $5.600), 60 años ($55.270), embarazadas ($23.020 o $ 19.050) y urgencias dentales ambulatorias ($ 860 a $4.270).
  - **Lentes** (mayores de 65 años): presbicia y otros problemas de salud ($830 a $ 4.870).
  - **Órtesis** : mayores de 65 años; bastones, sillas de ruedas, colchón antiescáras, andadores ($600 a $ 61.570).

Conclusiones

- ✓ **El AUGE**, si bien tiene un costo adicional, agrega beneficios a los planes de salud, por lo tanto, se recomienda a los usuarios hacer el mejor uso de ellos…. **¡es SU DERECHO!**

- ✓ Es una muy buena política pública que debe ayudar a mejorar la salud de la población.

- ✓ La Superintendencia de Salud seguirá fiscalizando el cumplimiento de las garantías.

- ✓ Los usuarios también deben exigir este cumplimiento.

Gracias.

Gobierno de Chile

www.gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

supersalud.gob.cl